



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.-

VISTO la Resolución N° 766/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia mediante la cual se solicita autorizar la inscripción de un grupo de aspirantes, como medida de excepción para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar, con carácter estrictamente excepcional, a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes para cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que, en consecuencia, es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Resistencia elevó los antecedentes correspondientes al pedido de excepción, los cuales fueron analizados por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los antecedentes de los aspirantes son suficientes para dar lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 766/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, autorizando como medida de excepción la inscripción y convalidando lo actuado académicamente por los aspirantes que figuran en el anexo I de la presente resolución, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta la Facultad Regional Resistencia en la Extensión Áulica Formosa.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2078/2014

UTN
mgb

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2078/2014

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

ALUMNOS LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

EXTENSIÓN AULICA FORMOSA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°
AGUIRRE, Enrique Fernando	32.048.647
BARRIOS, Carmelo Dionisio	25.228..874
CABRAL, Gabriela Yamila	33.871.899
CAÑETE, Griselda Noemí	33.533.288
CORONEL, Ariel Federico	32.048.254
CROZY, Germán Raúl Rafael	31.146.266
DEMICHIELIS, Gloria del Pilar	28.481.379
DE PETRE, Enzo Daniel	28.999.068
DUARTE, Jessie Silvana	32.519.056
GAVIOLA, Nicolás	32.820.436
LIMA CARRIZO, Pablo Darío	30.776.651
MEDINA, Guillermo	33.871.604
PASCUA, Elías Martín	32.338.937



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°
PERNOCHI, Melisa Belén	34.349.738
RIVEROS, Edmundo Gabriel	29.513.368
ROJAS, Juan Marcelo	33.481.638
SALINAS, Ester Natalia	33.533.510
SANCHEZ, Clarisa Giselle	34.349.730
VALDEZ, David Gabriel	33.625.399
VÁZQUEZ, Patricia Yanina	31.495.806
